



Ministerio de Educación

"2010- Año de l Bicerterio de la Revolución de Mayo"

RESOLUCION Nº 4 2 6



BUENOS AIRES, - 9 ABR 2010

VISTO el Expediente Nº 7711/03, la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, el Decreto Nº 1276/96 y sus modificatorios, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Nº 183 del 6 de noviembre de 2002, las Resoluciones Ministeriales Nos. 1442 del 10 de noviembre de 2004 y 1459 del 9 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley Nº 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por el artículo 110 de la mencionada Ley, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia se ajustará a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y los circuitos de control, supervisión y evaluación específicos, a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y en concordancia con la normativa vigente.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nº 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1º de enero de 2008.

Que la Resolución Ministerial Nº 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que por expediente Nº 7711/03 del registro de esta cartera nacional, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ha tomado la intervención de su competencia con relación al "BACHILLERATO A DISTANCIA PARA ADULTOS 2000" (Plan de Estudios aprobado por Resoluciones S.E.D. Nº 1386/03 y 823 S.E.D/07) -Educación Secundaria conforme Ley 26.206 -presentado por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, emitiendo dictamen Nº 1209 de fecha 24 de abril de 2009, de aprobación plena por dos años.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ha ratificado el dictamen por medio de la Resolución Nº 5518 de fecha 18 de septiembre de 2009.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, Ley 26.206, Decreto Nº 1276 de fecha 13

Cant

[Handwritten signature]

con



de noviembre de 1996 y complementarios, y las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442/04 y 1459/05.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, al "BACHILLERATO A DISTANCIA PARA ADULTOS 2000" (Educación Secundaria conforme Ley 26.206) presentado por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, bajo el N° 0202360/424/1209/P, conforme los términos y condiciones del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA N° 1209 de fecha 24 de abril de 2009, ratificado por medio de Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la CIUDAD DE BUENOS AIRES N° 5518 de fecha 18 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la validez nacional a los títulos y certificados de "BACHILLER", (conforme Ley 26.206) emitidos o a emitirse al finalizar la carga horaria, requisitos y condiciones, correspondientes a los estudios aludidos en el ARTÍCULO 1º, iniciados durante la vigencia del registro antes mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la CIUDAD AUTONOMA de BUENOS AIRES consignar, en los certificados correspondientes, la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento en el resto de las jurisdicciones de la validez nacional otorgada.

ARTÍCULO 4º.- La obtención de la validez nacional no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 5 º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

RESOLUCIÓN N°

4 2 6

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni.